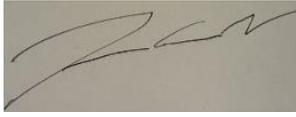


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de junio de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el apoderado de oficio designado al peticionaria MARIA ELISA GONZALEZ MURIEL.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	AMPARO DE PÓBREZA
PETICIONARIA	MARIA ELISA GONZALEZ MURIEL
RADICADO	17001-40-03-001-2023-00705-00
ASUNTO	REQUIERE APODERADO DE OFICIO.

Antes de resolver sobre la excusa presentada por el apoderado de oficio doctor **DANIEL MOLINA LOPEZ** designado a la señora **MARIA ELISA GONZALEZ MURIEL**, conforme el parágrafo cuarto del artículo 154 del C. G. P. Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto debe aportar pruebas actualizada de estar actuando como apoderado de oficio y curador en los procesos para los cuales tomó posesión del cargo.

Líbrese y envíese oficio al apoderado designado.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 203 fijado el 14 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9698f6ef483cba69b1d83660604641cbfac77d2543d74531a479c69941100b**

Documento generado en 13/12/2023 05:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>